



BASES ESPECÍFICAS PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS ACTIVIDADES DE VERANO 2024

OBJETO

Desde el Ayuntamiento de Soto del Real, en coordinación con las Concejalías implicadas, y en acuerdo con las entidades que imparten actividades para menores, se convocan **becas y ayudas** para la participación en las **ACTIVIDADES DE VERANO 2024**. El objetivo es facilitar a todos los menores empadronados en Soto del Real que puedan participar en las **actividades infantiles y juveniles** que se desarrollan en este municipio sin que la dificultad económica por la que atraviesan algunas familias suponga un obstáculo para el desarrollo social y formativo de los menores

AYUDAS

Para cada actividad habrá una cuantía total establecida previamente con las entidades que imparten las mismas y el propio Ayuntamiento. Estas cantidades serán repartidas en función de las ayudas solicitadas y las necesidades detectadas.

Se descontarán de las ayudas los importes que se concedan por ser beneficiarios a familias numerosas. Sólo se podrá disfrutar de **hasta una beca** de cada una de las actividades ofertadas.

ACTIVIDADES OFERTADAS

- | | |
|-------------------------------------|--|
| <u>- CAMPAMENTO CLUB Y MINICLUB</u> | Se dividirán en 8 periodos propuestos, pudiéndose disfrutar de hasta 2 periodos . Se entregarán hasta 8 becas por cada periodo, siendo esta una cantidad revisable. |
| <hr/> | |
| <u>- PISCINA</u> | Se dividirán en 4 periodos (las actividades del 24 de junio al 28 de junio se contemplan como ½ periodo), pudiéndose disfrutar de hasta 1 periodo. Se entregarán hasta 5 becas por cada periodo. Plazas limitadas. |
| <hr/> | |
| <u>- CLUBES DEPORTIVOS</u> | La oferta de becas se ajustará a la ofrecida por los clubes adscritos al programa de becas. |

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Empadronados en Soto del Real con una **antigüedad mínima de 6 meses**.

Que la **fórmula Ingresos totales familiares/número de miembros de la unidad familiar** (renta per cápita por unidad familiar) **no supere los 5.000€**.

Las ayudas irán destinadas a los nacidos **entre 2006 y 2020 (de 3 a 17 años)**.

Aquellos menores que hayan sido perceptores de becas durante el curso 2023-2024 no deberán presentar ninguna documentación.



SE VALORARÁ

Compromiso personal/familiar en cuanto a la dedicación y seguimiento del Curso.

Motivación del solicitante para la realización del curso/actividad.

Situación de desempleo de padres/tutores (con valoración de la duración de la misma).

Situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

En caso necesario, informe del Centro Educativo donde cursa estudios el solicitante o Servicios Sociales en que se valore la idoneidad y adecuación de la actividad al participante.

VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

la valoración se realizará por medio de los técnicos del Ayuntamiento. Este equipo podrá tomar todas las decisiones que consideren oportunas con respecto a la concesión de las mismas. Las becas o ayudas **podrán ser retiradas en el caso de incumplimiento** de asistencia al curso y falta de compromiso por parte del adjudicatario, puesto de manifiesto por docente, monitor/entrenador de la actividad.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Solicitud cumplimentada según modelo que se recogerá en el Centro Cultural y **preferentemente enviando el formulario de solicitud relleno** a becas@ayto-sotodelreal.es. La documentación se deberá entregar de **MANERA COMPLETA** durante los siguientes periodos de inscripción.

EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN ESTARÁ ABIERTO ENTRE EL MARTES 14 DE MAYO AL JUEVES 30 DE MAYO

La solicitud **deberá estar acompañada de:**

1. Documentación que acredite la situación de desempleo (y antigüedad en el mismo) del padre/madre o tutor y libro de familia donde figure el solicitante como miembro de la unidad familiar.
2. Datos relativos a los ingresos de la unidad familiar (renta 2022, nómina actual...)
3. Justificante de empadronamiento de todos los residentes en el domicilio.

*Las becas **no tendrán carácter retroactivo**, aquellas cuotas pagadas antes del plazo de solicitud de las becas no serán devueltas en ningún caso.

*El periodo de becas **quedará abierto, fuera del plazo** inicialmente establecido, **únicamente** para aquellos menores con **informe favorable de los servicios sociales**.

*Los menores solicitantes de beca, deberán estar inscritos en la actividad para la que solicitan la ayuda.

*Aquellos menores que hayan sido perceptores de becas durante el curso 2023/2024 conforme al programa general de becas y actividades, o informe favorable de servicios sociales, no deberán aportar datos relativos a los apartados 1 y 2.

Soto del Real a 29 de abril de 2024